



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0146-2013**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 5 de diciembre de 2013.

Francisco Uriarte Quiñonez:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“A).-Copia del oficio que se haya enviado al presidente municipal de El Mante Tamaulipas para efectos de que se publiquen en el rubro de transparencia las actas de sesiones de cabildo. B).- Copia del informe que haya realizado el ITAIT respecto a la calificación que obtuvo el Municipio de El Mante Tamaulipas; con motivo del cumplimiento en la publicación de información pública de oficio. C).- Que el ITAIT informe si ha girado oficio al responsable de la unidad de transparencia y acceso a la información del Gobierno Municipal de El Mante,(tomando en cuenta que en la página oficial del municipio aparece que el responsable de la unidad es el Contralor Municipal),oficio en el que se apruebe que el responsable de la unidad sea también el contralor Municipal, sin importar el procedimiento marcado en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de ya que en caso de incumplimiento no podría sancionarse a sí mismo.si no se ha girado el oficio de comentario, que el ITAIT proporcione el fundamento jurídico para haber omitido dicho oficio, y si ya lo giró que entregue copia del mismo.D).- Copia del oficio dirigido al presidente municipal de El Mante Tamaulipas en el que se le requirió cumpla con las obligaciones de transparencia y en la página oficial del municipio aparezca los formatos de solicitudes de información pública vía escrita y vía electrónica y la sanción que se haya generado por incumplir con esta obligación al día 11 de noviembre del 2013. Si no se ha realizado dicho requerimiento que el ITAIT informe el fundamento jurídico para incurrir en dicha omisión. (Sic).

En relación a lo anterior, adjunto al presente el oficio 23-2013, de once de noviembre del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó la solicitud de información realizada por usted, a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; asimismo es adherido el **oficio 886/2013**, de cuatro de diciembre del presente año, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano garante, **a través del cual se da contestación a lo requerido por usted**, y al que son agregados tres anexos con diversa información relativa a su solicitud, mismos que se integran de la siguiente manera:

Anexo 1: oficios 312/2013 y 459/2013.

Anexo 2: oficio 021/2012 y tabulador de evaluación.

Anexo 3: oficios 930/2012, 1026/2012, 524/2013, 851/2013 y tabulador de evaluación.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y agradecemos de antemano la observación realizada.

A T E N T A M E N T E



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

JARC